INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Contratación Directa "SILLA P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA, CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA" **ID N°** 317649

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinte y seis dias del mes octubre del año dos mil diez y seis, siendo las quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Juridico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, "SILLA P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA, CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA"
ID NR 317.649

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado articulo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	Teodoro Centurión	Tobias Muestras	NM Bienes	Comuno S.R.L.	Alka Comercial	Grupo LOJ	Multidevmi Marco ADEID	Semese	Metal Mid	Cibeele Nobles	[illegible] Muebles	[illegible]
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estandar que se adjunta en Anexo 1.	Cumple folio 1 a 3	Cumple folio 1,2	Cumple folio 2,3	Cumple folio 1,2	Cumple sin folio	Cumple folio 2,3	Cumple folio 2,3	Cumple sin folio	Cumple folio 2,3	Cumple folio 1,2	Cumple folio 1,2	Cumple folio 2,3,4
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada	No cumple	Cumple folio 3	Cumple folio 4	Cumple folio 3	Cumple sin folio	Cumple folio 4	Cumple folio 4	Cumple sin folio	Cumple folio 4	Cumple folio 3	Cumple folio 4	Cumple folio 19
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple folio 17	Cumple sipe Nº 1424378	Cumple sipe 1424199	Cumple sipe Nº 1424278	Cumple sipe Nº 1424286	Cumple sipe Nº 1423698	Cumple sipe Nº 1423699	Cumple sipe Nº 1424226	Cumple sipe Nº 1424269	Cumple sipe Nº 1424329	Cumple sipe Nº 1424290	Cumple sipe Nº 1424051
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple folio folio 11	Cumple sipe Nº 1424378	Cumple sipe 1424199	Cumple sipe Nº 1424278	Cumple sipe Nº 1424286	Cumple sipe Nº 1423698	Cumple sipe Nº 1423699	Cumple sipe Nº 1424226	Cumple sipe Nº 1424269	Cumple sipe Nº 1424329	Cumple sipe Nº 1424290	Cumple sipe Nº 1424051
5	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta;	Cumple folio 98	No presenta	Cumple sipe 1424199	Cumple sipe Nº 1424278	Cumple sin folio	Cumple sipe Nº 1423698	No presenta	Cumple sin folio	Cumple sipe Nº 1424269	No presenta	Cumple sipe Nº 1424290	Cumple folio 23 a 25

Eligio Acosta
Director de UOC

Cdr. Lic. Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Cesar Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

6.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple folio 16	No presenta	Cumple sipe 1424199	Cumple folio 18	No presenta	Cumple sipe N° 1423698	Cumple sipe N° 1423699	Cumple sin folio	Cumple folio 39	No presenta	Cumple sipe N° 1424290	No presenta
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	n/a	n/a	n/a	Cumple sipe N° 1424278	n/a	n/a	n/a	Según sipe N° 1424226 vencido	Cumple sipe N° 1424269	n/a	n/a	n/a
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 5	Cumple folio 4	Cumple sipe 1424199	Cumple folio 5	Cumple sipe N° 1424286	Cumple sipe N° 1423698	Cumple sipe N° 1423699	Cumple sipe N° 1424226	Cumple sipe N° 1424269	Cumple sipe N° 1424329	Cumple sipe N° 1424290	Cumple sipe N° 1424051
9	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 12	No presenta	Cumple sipe 1424199	No presenta	Cumple sin folio	Cumple sipe N° 1423698	No presenta	No presenta	Cumple folio 30	Cumple folio 7	Cumple folio 21	Cumple folio 22
10	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 6	Cumple folio 5	Cumple sipe 1424199	Cumple folio 6	Cumple sipe N° 1424286	Cumple sipe N° 1423698	Cumple sipe N° 1423699	Cumple sipe N° 1424226	Cumple sipe N° 1424269	Cumple sipe N° 1424329	Cumple sipe N° 1424290	Cumple sipe N° 1424051

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Lic. Eligio Acosta
Jefe de UOC

C.P. Lic Rosario González
Director
Administración y Finanzas

Abg. Ever Darios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

La empresa SEMESA, presenta poder. Según sipe N° 1424226 vencido, documento sustancial, y la Empresa Teodorina Contrera no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, documentos sustancial, motivo por el cual se proceden a descalificar las oferta, de las empresas up supra mencionada, de conformidad al artículo 61 del decreto 21909/03 del método de evaluación, para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que

no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Las otras empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

	SILLA P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA, CESTAC. DOMINICANA. FERNANDO DE LA MORA" **ID Nº** 317649	MONTO
1	TOBIAS MUEBLES	56.070.000.-
2	NM DISEÑOS	64.890.000.-
3	COMACO S.R.L.	88.480.000.-
4	ALKA COMERCIAL	91.350.000.-
5	GRUPO L&J	95.004.000.-
6	MARCO ADELI	95.130.000.-
7	METAL-MAD S.A.	124.740.000.-
8	CLASSIC MOBLES	126.000.000.-
9	ARTE Y MUEBLES	129.150.000.-
10	AMANECER IMPORT. EXPORT	135.450.000.-

Que, en fecha, 25 de octubre de 2016, el comité procede a solicitar a la empresa Tobias Muebles, documentos de carácter formal.

Que, el mismo no ha presentados las documentaciones solicitadas por este comité, en la cual procedes a rechazar dicha oferta de la empresa Tobias Muebles.

Art. 59 del decreto 21909/03, Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la Corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada

Lic. Eligio Acosta

Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será

declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	SILLA P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA, CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA" **ID N°** 317649	MONTO
1	NM DISEÑOS	64.890.000.-

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR TOTAL

NM DISEÑOS		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
	SILLA P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA, CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA" **ID N°** 317649	138.600.000	64.890.000	47

Para el análisis de los precios ofertados, la convocante se acogerá a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2.016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1.173/16 en la que establece, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Como se puede apreciar los precios de la empresa **NM DISEÑOS,** Están por debajo del precio de referencia por lo cual se remitió una nota en fecha, 25/08/2016, de manera a presentar una explicación sobre su oferta presentada.

Lic. Eulojio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Fernando de la Mora
Gobierno del Pueblo Fernandino
DIRECCION DE UOC

Asunción, 25 de OCTUBRE de 2016.

Señor
NM DISEÑOS
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Presente:

Los Miembros del Comité de Evaluación del LLAMADO A CD "SILLA P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITANTUTA, CESTAL DOMINICAÑA, FERNANDO DE LA MORA", ID NRO 317 649, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención a lo dispuesto en LA RESOLUCION 1173/16, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- *Presentación de una explicación detallada de la composición de los precio ofertado de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible considerando que el precio ofertado es SUPERIOR al 30 % (veinte por ciento) por debajo del precio de referencia*

En atención a la premura de los procedimientos administrativos requeridos para dicha evaluación y posterior adjudicación, requerimos que la documentación sea presentada a través de una nota dirigida al Comité de Evaluación, hasta el perentorio plazo de 24 horas hábiles posteriores a la recepción de la presente. La nota y los documentos presentados deberán estar **debidamente foliados y firmados** por el representante legal de la empresa.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Lic. Elisio Acosta
Director de UOC

Recibido 25-10-16
Mendoza R.

Lic. Elisio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

DISEÑOS
RUC: 1009022 - 3

Fernando de la Mora, 25 de octubre de 2016.

Señor:
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MCAL. ESTIGARRIBIA C/ CAPITAN MONTIEL
DIRECCION DE UOC.

Presente:

Con relación a las documentaciones solicitadas por el comité de evaluación en la cual me solicita una explicación detallada de la composición de los precios que ofertamos, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1173/16 art. 2º

Que nuestra empresa cuenta con experiencia suficiente para llevar adelante, para las adquisiciones que se licita, por la cual estoy conformes con los precios que oferte en dicho documento y me comprometo a cumplir a cabalidad si fuese adjudicada en este proceso.

Sin otro particular muy atentamente

NELIDA MENDOZA
PROPIETARIA

Unidad Operativa de Contrataciones
RECIBIDO
Fecha: 25-10-16 Hora: 13:30
Firma:

Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
[illegible]@hotmail.com

Lic. [illegible] Acosta
Director de UOC

C.P. Liz [illegible] González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

En fecha, 25/10/2016, como se puede apreciar más arriba, la empresa ha presentado la nota que se adjunta a la presente evaluación, lo cual hace que el comité de evaluación de ofertas proceda a aceptar dicha oferta, por lo tanto se prosigue con la evaluación.

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	***ESPEFICACIONES TECNICAS***	***PLAZO DE ENTREGA***
NM DISEÑOS	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD LEGAL	***PRESENTA/ O NO PRESENTA***	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosana Gonzalez
Directora
Administracion y Finanzas

Abg. Evar Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Efraín Acosta
Director de UOC

Lic. Rosana González
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

EXPERIENCIA	CUMPLE O/NO CUMPLE
2 (Dos) copias de contratos de provisión de mobiliarios (Armarios, sillas, mesas y/o escritorios) ejecutados con Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, acompañada de las actas de recepciones finales, es decir, a cada contrato se le deberá acompañar el acta de recepción final	**CUMPLE**

La empresa NM DISEÑOS, cumple con todos los requisitos establecidos de acuerdo a la planilla expuesta:

CONCLUSION

Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación considera pertinente adjudicar a la empresa NM DISEÑOS, bajo las siguientes consideraciones:

1- **Recomendar**, la adjudicación a la empresa NM DISEÑOS

Por un monto de gs. (64.890.000.-) Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil

Item	Cantidad	descripcion	NM DISEÑOS	TOTAL
1	195	Silla para Esc. Bas. Nº 353 Pitiantuta	103.000	20.085.000
2	195	Silla para Col. Nacional Padre Luciano Cestac	103.000	20.085.000
3	190	Silla para Esc. Bas. Nº 24 Rca. Dominicana	103.000	19.570.000
4	50	Silla para Col. Nacional Fernando de la Mora	103.000	5.150.000
				64.890.000

2- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 17:00 hs del día mencionado.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas